

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.
001185 DEL 15 DE MARZO DE 2022**

“Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Pública para la selección del Talento humano requerido para la ejecución de proyectos del Departamento de Extensión y Proyección Social”

El Rector de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 4° del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior 00001 de 23 de julio de 2021, *“La Universidad del Atlántico es un ente universitario autónomo de educación superior, del orden departamental, con fundamento en el artículo 69 de la Constitución Política y en armonía con la Ley 30 de 1992 y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998. Es un ente con régimen jurídico especial, de carácter público, con capacidad de designar sus directivas y de darse sus propios estatutos, y no hace parte de ninguna de las Ramas del Poder Público”*.

Son fines de la Universidad del Atlántico, artículo 6° Estatuto General, literales b, g, i. *Contribuir a la generación de ciencias, tecnologías, técnica, artes, filosofía y humanidades. Ofrecer asesoría a entidades públicas y privadas en los campos científico, tecnológico, técnico, cultural, filosófico, humanístico, artístico, ambiental y de innovación. Contribuir al beneficio de los sectores sociales de la región Caribe y del país, a través de las actividades de docencia, investigación, extensión, proyección social e internacionalización.*

Que, la docencia y la investigación constituyen los ejes de la vida académica de la Universidad y ambas se articulan con la extensión, la proyección social y la internacionalización para lograr objetivos institucionales de carácter académico y/o social (artículo 8° Estatuto General).

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001185 DEL 15 DE MARZO DE 2022

La extensión y la proyección social expresan la relación recíproca, permanente y directa que la Universidad tiene con la sociedad. Se realiza por medio de procesos de interacción con diversos sectores y actores sociales, expresados en: actividades artísticas, culturales y científicas, a través de los programas de pregrado y posgrado o de otros mecanismos institucionales; consultorías, asesorías e interventorías; y programas destinados a la apropiación social del conocimiento y al intercambio de experiencias, y en el apoyo financiero a las tareas universitarias. Incluye los programas de educación continua y demás actividades tendientes a procurar el bienestar general.

Que, son objetivos de la Extensión y la Proyección Social en la Universidad del Atlántico, Impulsar la modernización de la producción y la competitividad de la Región Caribe mediante las transferencias de tecnología y el apoyo a procesos de emprendimiento, innovación, incubación y consolidación de empresas – Acuerdo Superior 00002 de 2009. Dentro de las modalidades de extensión se encuentra las de desarrollo, innovación y tecnología.

Que, son funciones del Departamento de Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico, artículo 18 literales c y d del Acuerdo 00002 de 2009, Aprobar las actividades de prestación de servicios al sector externo y Gestionar la asignación de los recursos presupuestales para la extensión y proyección social.

Que, la Universidad del Atlántico, como institución educativa de gran relevancia en la región caribe, ha venido realizando grandes esfuerzos para el fortalecimiento de su pertinencia institucional, de tal forma que impacte nacional y regionalmente desde la Extensión y proyección social, estableciendo estrategias pasibles de desarrollar dentro de su Plan de Desarrollo Institucional como son: fortalecer los programas de consultoría, desarrollo empresarial y emprendimiento desde la extensión y la proyección social, consultoría para el desarrollo regional, desarrollo empresarial y emprendimiento e instaurar mecanismos de promoción y venta de servicios de extensión, Incrementar el establecimiento de alianzas entre universidad y empresa para generar proyectos de innovación y desarrollo empresarial que contribuyan al crecimiento de la región, instaurar mecanismos de promoción y venta de servicios de extensión, entre otros.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.


Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001185 DEL 15 DE MARZO DE 2022

Que, en el marco de los compromisos institucionales establecidos, desde la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, y su Departamento de Extensión y Proyección Social, la Universidad del Atlántico ha suscrito los siguientes convenios y contratos:

- Contrato interadministrativo No. 202104322 suscrito entre el Departamento del Atlántico y la Universidad del Atlántico, cuyo objeto es: *“Desarrollar acciones del plan de intervenciones colectivas-PIC y gestión de la salud pública en la dimensión seguridad alimentaria y nutricional en la población de cada uno de los municipios del Departamento del Atlántico”*.
- Contrato interadministrativo No. 212 de 2020 celebrado entre la Corporación Autonomía Regional del Magdalena – CORPAMAG y la Universidad del Atlántico, cuyo objeto es: *“Interventoría administrativa, técnica, jurídica, financiera y ambiental para la implementación de procesos de restauración ambiental en las cuencas de los ríos Gaira y Toribio, de la Sierra Nevada de Santa Marta (Estrella Hídrica de San Lorenzo), Departamento del Magdalena”*.

Que, para lograr los objetivos específicos de cada uno de los contratos antes mencionados y asegurar la correcta ejecución de los objetos contractuales, se requiere del acompañamiento de un talento humano, a cargo de la Universidad del Atlántico, el cual se constituye en un activo intelectual y operativo fundamental en su ejecución.

A continuación, se detallan los cargos establecidos para la ejecución de los proyectos, indicando su perfil general, experiencia y tiempo de dedicación requeridos:

Proyecto Plan de Intervenciones Colectivas de los Municipios del Departamento del Atlántico - Contrato interadministrativo No. 202104322

Cargo	Requisitos	Especificaciones
	Estudios	Profesional en: Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial, Sociología, Psicología, Ciencias de la Salud o afines.
	Experiencia	Un (1) año de experiencia mínima.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001185 DEL 15 DE MARZO DE 2022

Contratista PIC 1	Necesidad	Tres
	Honorarios	\$ 5.600.000
	Plazo de ejecución	Una (1) cuota
	Rol	Proporcionar los servicios de apoyo en los procesos necesarios para la organización y desarrollo del contrato interadministrativo No. 202104322.
Contratista PIC 2	Estudios	Profesional en: Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial, Sociología, Psicología, Ciencias de la Salud, Artes plásticas, diseño, comunicaciones o afines.
	Experiencia	Un (1) año de experiencia mínima.
	Necesidad	Uno
	Honorarios	\$ 4.200.000
	Plazo de ejecución	Una (1) cuota
	Rol	Proporcionar los servicios de apoyo en los procesos necesarios para la organización y desarrollo del contrato interadministrativo No. 202104322.

Proyecto de Interventoría de CORPAMAG - Contrato interadministrativo No. 212 de 2020

Cargo	Requisitos	Especificaciones
Contratista CORPAMAG 1	Estudios	Profesional en: Ingeniería Agronómica
	Experiencia	Un (1) año de experiencia mínima.
	Necesidad	Uno
	Honorarios	\$ 8.000.000
	Plazo de ejecución	Tres (3) cuotas
	Rol	Brindar apoyo técnico en la implementación de procesos de restauración ambiental en 100 hectáreas de las cuencas de los ríos Gaira y Toribio de la Sierra Nevada de Santa Marta (estrella hídrica de San Lorenzo), Departamento del Magdalena.
Contratista CORPAMAG 2	Estudios	Profesional en: Biología
	Experiencia	Un (1) año.
	Necesidad	Uno
	Honorarios	\$ 6.000.000

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001185 DEL 15 DE MARZO DE 2022

	Plazo de ejecución	Tres (3) cuotas
	Rol:	Brindar apoyo técnico en la implementación de procesos de restauración ambiental en 100 hectáreas de las cuencas de los ríos Gaira y Toribio de la Sierra Nevada de Santa Marta (estrella hídrica de San Lorenzo), Departamento del Magdalena.
	Estudios	Contaduría Pública, Administración de Empresas, Economía o afines.
	Experiencia	Un (1) año de experiencia mínima.
	Necesidad	Uno
Contratista CORPAMAG 3	Honorarios	\$ 6.000.000
	Plazo de ejecución	Tres (3) cuotas
	Rol:	Brindar apoyo administrativo y financiera en la implementación de procesos de restauración ambiental en 100 hectáreas de las cuencas de los ríos Gaira y Toribio de la Sierra Nevada de Santa Marta (estrella hídrica de San Lorenzo), Departamento del Magdalena.

El plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios se dará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En el artículo 33° del Acuerdo Superior No. 001 del 23 de julio de 2021, por medio del cual se reforma el Estatuto General de la Universidad, se determinaron las funciones a cargo del Rector, indicándose entre otras que este tendrá a su cargo suscribir contratos y convenios, expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines, funciones y el Plan de Desarrollo de la Universidad, atendiendo las disposiciones legales.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Realizar Convocatoria pública para la conformación de la estructura de Talento humano, requerido para la ejecución de los proyectos del departamento de Extensión y Proyección Social, en el marco del Contrato interadministrativo No. 212 de 2020 suscrito con la Corporación Autonomía Regional del Magdalena – CORPAMAG y el Contrato interadministrativo No. 202104322 suscrito con el Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Deléguese al Departamento de Extensión y Proyección social, para que dirija, organice, desarrolle y expida los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución de la presente convocatoria.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001185 DEL 15 DE MARZO DE 2022

ARTÍCULO TERCERO. Establézcase el siguiente cronograma de la convocatoria pública:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLES
Apertura de la convocatoria.	15/03/2022	Página de la Universidad del Atlántico.	Departamento de Extensión y Proyección social
Recepción de Hojas de Vida	16/03/2022	Correo electrónico: convocatoriasextension@mail.uniatlantico.edu.co	
Publicación de admitidos	17/03/2022	Página web: www.uniatlantico.edu.co	
Cumplimiento requisitos mínimos.			
Periodo solicitud de aclaraciones.	18/03/2022	Correo electrónico: convocatoriasextension@mail.uniatlantico.edu.co	
Respuesta de aclaraciones.	19/03/2022	Al correo electrónico suministrado por el aspirante.	
Citación a entrevistas	22/03/2022	Página web: www.uniatlantico.edu.co	
Entrevistas	23/03/2022	En el medio que disponga la Universidad.	
Publicación listado parcial, resultado de la valoración con base en los criterios del artículo 5 de la presente convocatoria.	24/03/2022	Página web: www.uniatlantico.edu.co	

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.


Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001185 DEL 15 DE MARZO DE 2022

Reclamaciones listado definitivo, resultado de la valoración con base en los criterios del artículo 5 de la presente convocatoria.	25/03/2022	Correo electrónico: convocatoriasextension@mail.uniatlantico.edu.co
Respuesta Reclamaciones al listado definitivo.	26/03/2022	Al correo electrónico suministrado por el aspirante.
Listado definitivo.	27/03/2022	Página web: www.uniatlantico.edu.co

ARTÍCULO CUARTO: La inscripción se realizará dentro de los términos establecidos en el cronograma de esta convocatoria en el correo electrónico convocatoriasextension@mail.uniatlantico.edu.co.

Los aspirantes deberán cumplir las siguientes reglas:

- Cada aspirante sólo tendrá una oportunidad para realizar el acto de inscripción, a través del envío de un solo correo electrónico.
- En el asunto del correo electrónico escribirá la palabra INSCRIPCIÓN seguido del número de cédula de ciudadanía y el cargo que aspira.
- Se debe adjuntar en un sólo archivo formato PDF, la documentación en el siguiente orden:

A. Hoja de vida en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública, persona natural, debidamente diligenciada y firmada.

B. Copia del diploma o del acta de grado que acredite el título universitario de pregrado, técnico, tecnólogo y/o bachiller según sea el caso, y resolución de

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.


Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001185 DEL 15 DE MARZO DE 2022

convalidación, en el caso de títulos reconocidos en el exterior.

C. Copia de los títulos de posgrados y resoluciones de convalidación, en el caso de títulos reconocidos en el exterior.

D. Certificaciones de la experiencia profesional exigida en la parte motiva de la presente resolución.

E. Copia de la cedula de ciudadanía.

F. Certificación o documento, según el caso, que acredite la situación militar de los hombres menores de 50 años.

G. Copia de la tarjeta o matrícula profesional.

H. Registro Único Tributario con fecha de actualización igual o superior del año 2019 y fecha de impresión o generación igual o superior del año 2022.

I. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de República.

J. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

K. Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional

L. Certificado de Medidas Correctivas.

PARÁGRAFO PRIMERO. La inscripción a la presente convocatoria no genera obligación alguna con los inscritos de ser elegidos, ni derecho diferente al de participar en el proceso de selección bajo los términos aquí dispuestos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Finalizando el acto de inscripción, el aspirante no podrá aportar nuevos documentos, ni modificar o cambiar los que aportó al momento de la inscripción.

PARÁGRAFO TERCERO. La solicitud de aclaraciones se realizará dentro de los términos establecidos para cada una de las etapas en el cronograma de esta convocatoria al correo electrónico convocatoriasextension@mail.uniatlantico.edu.co.

En el asunto del correo electrónico de la solicitud de aclaraciones se escribirá la palabra SOLICITUD DE ACLARACIÓN seguido del número de cédula de ciudadanía del solicitante y el cargo al que aspira. La solicitud se debe adjuntar en formato PDF.

ARTÍCULO QUINTO: La valoración que sobrepasen los requisitos de cada cargo se realizará con base en los siguientes criterios:

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.


Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.
001185 DEL 15 DE MARZO DE 2022**

FORMACIÓN ACADEMICA	20 puntos	Por formación adicional que supere los requisitos mínimos requeridos se otorgarán cinco (5) puntos por cada especialización, diez (10) por cada maestría, sin que en ningún caso sobrepase los 20 puntos. La formación que sobrepase los 40 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.
EXPERIENCIA LABORAL	40 puntos	Por experiencia adicional a la mínima requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 10 puntos por cada año acreditado. La experiencia laboral que sobrepase los 40 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.


Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.
001185 DEL 15 DE MARZO DE 2022**

ENTREVISTA	40 puntos	<ul style="list-style-type: none"> •La entrevista será realizada por un equipo interdisciplinario designado por la Jefe del Departamento de Extensión y Proyección social, y se valoraran de forma independiente por cada uno de los encargados, y se realizará una ponderación en el porcentaje establecido en la columna anterior. Los criterios a tener en cuenta en la entrevista tendrán que ver con: •Capacidad para identificar y resolver problemas •Disponibilidad de incorporación. •Capacidad de adaptación •Cumplimiento de objetivos, a corto, mediano y largo plazo. •La actitud para desarrollar tareas/proyectos, soportar estrés, integrarse en equipo de trabajo, predisposición a aprender a asumir más responsabilidades. •Habilidades de comunicación asertiva.
------------	-----------	---

ARTÍCULO SEXTO: Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes iguales en el puntaje final consolidado. Aplicará las siguientes reglas de desempate, en su orden:

- A. Con el aspirante que se encuentre y acredite estar en situación de discapacidad.
- B. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el Art. 131 de la Ley 1448 de 2011.
- C. Con quien haya radicado primero los documentos de inscripción.
- D. Finalmente, de mantenerse el empate, se dirimirá a través de sorteo, con la presencia de un representante de la Oficina de Control Interno de la Universidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El proceso de evaluación de las hojas de vida estará a cargo de un panel

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.
001185 DEL 15 DE MARZO DE 2022**

interno, seleccionado por el Departamento de Extensión y proyección social, de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO OCTAVO: Todos los formatos y documentos referentes al proceso de la convocatoria emanados por el Departamento de Extensión y proyección social. Hacen parte íntegra de la misma.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO DECIMO: La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Puerto Colombia, a los 15 días del mes de marzo de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ
RECTOR**

Proyectó: Jpua

Revisó: Abogado Dpto. de Extensión y Proyección Social

Aprobó: Jefe Dpto. de Extensión y Proyección Social

Vo.Bo: Jefe de Asesoría Jurídica

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



PBX: (60) (5) 316 26 66